

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

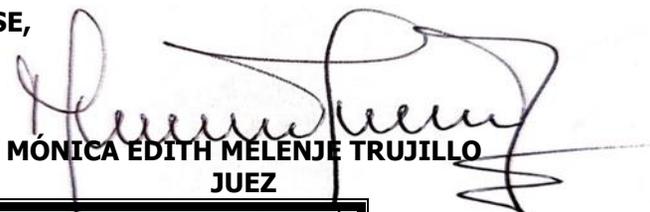
Radicado: 2020-00463
Referencia: ANULACIÓN REGISTRO CIVIL

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada en término y por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se dispone:

1. ADMITIR la demanda para la ANULACIÓN DE REGISTRO CIVIL incoada a través de apoderado judicial por DONALIDIS BARRAZA AGUILAR en representación de su hija ANGIE MARCELA ROCHA BARRAZA.
2. IMPRIMIR a las presentes diligencias el trámite correspondiente al proceso verbal previsto en los artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso.
3. NOTIFICAR y correr traslado por el término de tres (3) días, a la Defensora de Familia y Procurador Judicial que actúan ante este Juzgado, para lo de su cargo.
4. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. Wilder Enrique Barraza Aguilar como apoderado judicial de los solicitantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 09, fijado hoy 23-02-2021, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
--